

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
**LEGISLATURA 321ª, EXTRAORDINARIA**  
**Sesión 31ª, en miércoles 9 de enero de 1991**  
**Ordinaria**  
**(De 10:45 a 12:7)**  
**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES**  
**GABRIEL VALDÉS SUBERCASEAUX,**  
**PRESIDENTE, Y BELTRÁN URENDA ZEGERS, VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Guzmán Errázuriz, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio

-Piñera Echenique, Sebastián  
-Prat Alemparte, Francisco  
-Ríos Santander, Mario  
-Romero Pizarro, Sergio  
-Ruiz De Giorgio, José  
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
-Siebert Held, Bruno  
-Sinclair Oyaneder, Santiago  
-Soto González, Laura  
-Sule Candia, Anselmo  
-Thayer Arteaga, William  
-Urenda Zegers, Beltrán  
-Valdés Subercaseaux, Gabriel  
-Vodanovic Schnake, Hernán  
-Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 41 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 26a y 27a, ordinarias, en 18 y 19 de diciembre último, que no han sido observadas.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (calificado de "Simple Urgencia").

**--Pasa a las Comisiones de Agricultura y de Hacienda, en su caso.**

Oficios

Cuatro de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que establece nuevas normas sobre Estatuto Docente (calificado de "Simple Urgencia").

**--Pasa a las Comisiones de Educación y de Hacienda, en su caso.**

Con el segundo solicita que se le acredite el quórum con que fue aprobado el artículo 2°, inciso sexto, del proyecto que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, y los Parlamentarios que se encontraban en ejercicio en la sesión respectiva, a fin de remitir la información al Excelentísimo Tribunal Constitucional por ser una norma de rango orgánico constitucional.

Con el tercero solicita que se le acredite el quórum con que fueron aprobados los artículos 7°, 12 y 13 del proyecto de ley sobre Centrales Sindicales, y los Parlamentarios que se encontraban en ejercicio en la sesión respectiva, a fin de remitir la información al Excelentísimo Tribunal Constitucional por ser normas de rango orgánico constitucional.

**--Se mandarón los oficios respectivos.**

Con el cuarto comunica que ha tomado conocimiento del rechazo por parte del Senado a la idea de legislar en el proyecto que modifica la ley N° 18.918, en lo relativo a la delegación de firma en los Ministros de Estado, y que, en consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta (artículo 67 de la Constitución), para lo cual ha designado a los cinco integrantes que señala.

**--Se toma conocimiento y el documento se manda a la Comisión Mixta respectiva.**

Del señor Ministro de Educación con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantuarias respecto al estudio del anteproyecto de ley sobre equidad y mejoramiento social. Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Ruiz De Giorgio con relación al problema de transporte de la Región de Magallanes.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

Varios Senadores tenemos una duda sobre el oficio de la Cámara de Diputados que comunica que ha tomado conocimiento del rechazo del Senado a la idea de legislar acerca de la delegación de firma en los Ministros de Estado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estoy haciendo la consulta correspondiente, porque también me llamó la atención lo indicado por Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Si entendí bien, el proyecto aludido por el Honorable señor Hormazábal se inició en el Senado por moción de los Honorables señores Pacheco y Diez y tiene por objeto simplificar los trámites para presentar indicaciones. La Cámara de Diputados le introdujo algunas modificaciones. Me parece recordar que esta Corporación insistió en su predicamento original, lo que generó la formación de la Comisión Mixta, y se designó, según entiendo, a los integrantes de nuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento como miembros de ella. Si esto no se ha hecho, procedería nombrarlos. Más o menos ése ha sido el proceso.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, pero, de todas maneras, habría un error en el oficio, porque alude a que el Senado rechazó la idea de legislar.

Eso es lo que quiero que se nos aclare.

El señor DIEZ.- Al parecer, se incurrió en el error no sólo aquí, en la Cuenta, sino también en el oficio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Efectivamente, hay un error en el oficio de la Cámara de Diputados, que dice que esa rama del Parlamento ha tomado conocimiento del rechazo por parte del Senado a la idea de legislar en el proyecto de ley que habilita la suscripción de indicaciones por los Ministros de Estado en el proceso de formación de las leyes.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Según entiende la Secretaría, el proyecto tuvo su origen en esta Corporación. La Cámara le introdujo modificaciones y el Senado las rechazó.

El señor PACHECO.- Así fue.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En consecuencia, procedía la formación de la Comisión Mixta. Oportunamente el Senado designó a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para integrarla. Entonces, el oficio viene a completar el trámite de formación de la Comisión Mixta.

El señor PACHECO.- ¿Eso se comunicó a la Cámara de Diputados?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Sí, señor Senador.

El señor PACHECO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que, de todas maneras, valdría la pena que el señor Secretario aclarara la situación con la Cámara de Diputados y le pidiera designar a quienes formarán parte de la Comisión Mixta.

El señor DIEZ.- Ya los nombró.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Senador, en el oficio de la Cámara figura la designación de los miembros de la Comisión Mixta por parte de esa rama del Congreso. Los del Senado ya fueron nombrados, lo que se comunicó a la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- El oficio en referencia contiene otro error, porque cita el artículo 67 de la Constitución Política, en circunstancias de que debe remitirse al artículo 68. Así que, para no incurrir en vicio de nulidad, debe hacérsele presente a la Cámara para que lo corrija.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Según me informa el señor Secretario de la Comisión de Constitución, la Comisión Mixta está citada para las 15 de hoy.

La Cámara tendría que rectificar su oficio, lo cual se le hace presente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

## V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°113-11

### MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y CREACIÓN DE RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD

*El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 30 de la ley N° 18.469, que regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud, con informes de las Comisiones de Salud y de Hacienda.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 12a, en 13 de noviembre de 1990.*

*Informes de Comisión:*

*Salud y Hacienda, sesión 27a, en 19 de diciembre de 1990.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Ambas Comisiones, las de Salud y de Hacienda, proponen aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, Honorable Senado, como Presidente de la Comisión de Salud, tengo el honor de presentar este proyecto que es sencillo,

aprobado por unanimidad por la Cámara de Diputados y por las Comisiones de Salud y de Hacienda del Senado.

A la sesión en que la Comisión de Salud conoció la iniciativa legal concurrieron, además de sus miembros, el señor Subsecretario de Salud don Patricio Silva y el Encargado del Programa de Salud Materno Perinatal don Marcial Orellana.

Para su estudio se han tenido en consideración, entre otros, los antecedentes que se indican a continuación:

a) El artículo 19, N° 9°, de la Constitución Política, que asegura a todas las personas el derecho a la protección de la salud.

Asimismo, entrega al Estado la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud y le asigna, como deber preferente, garantizar su ejecución, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la ley.

b) La ley N° 18.469, que regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud.

Su artículo 1° establece que el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud comprende el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y a aquellas que estén destinadas a la rehabilitación del individuo, así como la libertad de elegir el sistema de salud estatal o privado al cual cada persona desee acogerse.

El artículo 9° dispone que toda mujer embarazada tendrá derecho a protección del Estado durante el embarazo, y hasta el sexto mes de nacimiento del hijo, la que comprenderá el control del embarazo y puerperio. Además, incluye la atención del parto y la asistencia médica curativa en lo que se refiere a la letra b) del artículo 8°.

El artículo 28 preceptúa que los afiliados al régimen deberán contribuir al financiamiento del valor de las prestaciones y atenciones que ellos y los respectivos beneficiarios reciban mediante pago directo, en la proporción que les corresponda. El valor de las prestaciones será el que fije el arancel aprobado por los Ministerios de Salud y de Hacienda a proposición del Fondo Nacional de Salud.

El artículo 29 clasifica, para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las personas afectas a la ley N° 18.469 en análisis, según sus niveles de ingreso -me parece interesante que se sepa cuáles son y cómo están definidos- en los siguientes grupos:

El grupo A se refiere a las personas indigentes o carentes de recursos o beneficiarios de pensiones asistenciales a que se refiere el decreto ley N° 869, de 1975, y causantes del subsidio familiar establecido en la ley N° 18.020;

El grupo B dice relación con aquellos afiliados cuyo ingreso mensual no excede los \$ 30.441;

El grupo C es el relativo a los afiliados cuyo ingreso mensual es superior a \$ 30.441 y no excede de los \$ 47.563, y

El grupo D se refiere a los afiliados cuyo ingreso mensual excede los \$ 47.563.

Los valores precedentemente indicados se reajustarán periódicamente en el porcentaje que fijen los Ministerios de Salud y de Hacienda y no podrá ser superior a la variación que haya experimentado el índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en el período comprendido entre el mes anterior a aquél en que se estableció el último reajuste y el mes anterior a aquél en que entrará en vigencia el nuevo reajuste.

Finalmente, el artículo 30, que el proyecto de ley en informe propone modificar, establece:

"El Estado, a través del Fondo Nacional de Salud, contribuirá al financiamiento de las prestaciones médicas a que se refiere esta ley, en un porcentaje del valor señalado en el arancel fijado en conformidad al artículo 28.

"Dicho porcentaje se determinará, cada vez que así se requiera, por los Ministerios de Salud y de Hacienda; cubrirá el valor total de las prestaciones respecto de los grupos A y B, y no podrá ser inferior" -esto es lo importante- "al 75% respecto del grupo C, ni al 50% respecto del grupo D.

"Sin embargo, por resolución conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda podrán establecerse, para los medicamentos, prótesis y atenciones odontológicas, porcentajes diferentes a los señalados en el inciso precedente.

"La atención del parto tendrá siempre una contribución del Fondo del 75% para los Grupos C y D".

"La diferencia que resulte entre la cantidad con que concurre el Fondo y el valor de prestación será cubierta por el propio afiliado.

"Con todo, el Director del Servicio de Salud podrá, en casos excepcionales y por motivo fundados, condonar, total o parcialmente, la diferencia de cargo del afiliado."

c) El Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República que, en lo sustancial, expresa que la modificación que el proyecto propone introducir a la ley N° 18.469 tiene por objeto "permitir que pueda cumplirse el mandato de protección a la salud en lo que se refiere a la protección de la maternidad" y, a su vez, armonizar su artículo 30, inciso cuarto, que prescribe que "la atención del parto tendrá siempre una contribución del Fondo del 75% para los grupos

C y D", con el principio general consagrado en el inciso segundo de la misma disposición en orden a fijar solamente el mínimo con que el Estado puede contribuir al financiamiento del valor de las prestaciones que se otorguen a sus beneficiarios en la modalidad de Atención Institucional.

Agrega que la norma transcrita perjudica a los beneficiarios del grupo C, pues "mantiene el porcentaje del 75% de contribución para ese grupo; pero impide que pueda elevarse, sea en forma específica para esa prestación o como consecuencia de incrementarse el porcentaje de contribución general para el grupo C".

Añade que el texto sustitutivo del inciso cuarto que se propone, "al eliminar la mención al grupo C le mantiene a éste el porcentaje de contribución del 75%, conforme a la regla general del inciso segundo del mismo artículo 30, con la diferencia que sólo fija el mínimo y no el máximo". En lo que se refiere al grupo D, "se mantiene la mayor contribución para la atención del parto, de un 75% con la diferencia, ya señalada, que en adelante dicho porcentaje se fijaría solamente como mínimo".

De esta forma se permite que el Estado, si lo estima conveniente y cuenta con los recursos necesarios para ello, pueda elevar el porcentaje con que contribuye a financiar la atención del parto en la Modalidad de Atención Institucional, teniendo como mínimo, tanto para el grupo C como para el grupo D, el porcentaje del 75%.

Por último -señala el Mensaje-, y con el solo objeto de facilitar la aplicación práctica de la modificación propuesta, en relación a la Facturación por Atenciones Prestadas de los Servicios de Salud y entidades adscritas al Sistema, se propone un artículo que le otorgue al proyecto de ley una fecha cierta de entrada en vigencia, y

d) Diversos cuadros estadísticos sobre prestaciones obstétricas y sus costos, proporcionados a la Comisión por el señor Subsecretario de Salud y que se acompañan como anexos del informe.

La Comisión de Salud, en mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y luego de escuchar los planteamientos efectuados por el señor Subsecretario de Salud, aprobó en general la iniciativa en informe por la unanimidad de sus miembros presentes.

El proyecto consta de dos artículos permanentes.

El artículo 1° sustituye el inciso cuarto del artículo 30 de la ley N° 18.469 por otro que prescribe que el porcentaje de contribución del Fondo a la atención del parto no podrá ser inferior al 75% para el Grupo D.

El artículo 2°, por su parte, dispone la entrada en vigencia de la ley a contar del día 1° del mes siguiente al de su publicación.

La Comisión -repito- acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto en análisis en los mismos términos en que lo hizo, en primer trámite constitucional,



la Cámara de Diputados. Esta aprobación se produjo en sesión del 27 de noviembre de 1990, con la asistencia de los Honorables señores Enrique Larre, Francisco Prat, Mariano Ruiz-Esquide y el Senador que habla, Presidente de la Comisión.

Quiero hacer un comentario final.

El informe contiene cuadros anexos que explican el número de partos atendidos en condiciones normales, por cesáreas, fórceps, etcétera. También señalan el costo anual del proyecto -igual a la sumatoria de los aportes del Estado a los beneficiarios- ascendente a 96 millones y medio de pesos.

Señor Presidente, en el Senado nadie se ha opuesto al proyecto. Además, Chile es un país joven; tiene la bendición de contar con muchos partos y muchos hijos, a diferencia de otras naciones que, por excesivo control de la natalidad, están envejeciendo prematuramente.

Si queremos un Chile joven y en crecimiento, todos estaremos de acuerdo en votar favorablemente la iniciativa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo sólo formular dos consultas al doctor Nicolás Díaz.

Entiendo que el objetivo del proyecto consiste en permitir que el Estado contribuya con un porcentaje superior al financiamiento de prestaciones médicas de las personas de los grupos A, B y C. Hoy esos portes siempre son de 75 por ciento en la tención del parto para los grupos C y D. Y como el proyecto excluye de esa obligación al grupo C, es factible que éste se vea favorecido por una mayor contribución de hasta de ciento por ciento.

El señor DÍAZ.- Exactamente, señor Senador.

El señor RÍOS.- En segundo lugar, me parece importante destacar el aspecto siguiente. No sé si la Comisión lo advirtió, porque el Mensaje no lo menciona. La clasificación en distintos grupos de las personas afectas al régimen de prestaciones de salud siempre ha merecido muchas críticas en cuanto a los niveles de ingreso en que se basa. Una de ellas -que comparto- alude a la premisa de que con un ingreso de alrededor de 50 mil pesos una persona podría eventualmente enfrentar el 50 por ciento del gasto por prestaciones de salud. Pero los casos son muy distintos entre una persona y otra. Si el afiliado a FONASA es soltero, a lo mejor puede solventar el porcentaje restante; pero si es casado y tiene 4, 5, 6 o más hijos, es evidente que la situación es absolutamente distinta.

Conociendo las experiencias recogidas desde la vigencia de la ley (1985) y los antecedentes, resultados y situaciones sociales fuertemente involucradas en el sector salud -y muy especialmente la administración del sistema-, pareciera muy importante plantear al Ejecutivo la alternativa de que el aporte estatal para las prestaciones de los distintos grupos, clasificados según los ingresos que la misma ley señala, considere las diferentes responsabilidades sociales de las personas. De esa forma podría aplicarse con mayor intensidad y profundidad lo señalado por la Constitución Política de la República en cuanto a asegurar a todos los chilenos el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, en una parte de mi intervención manifesté lo siguiente: "De esta forma se permite que el Estado, si lo estima conveniente y cuenta con los recursos necesarios para ello, pueda elevar el porcentaje con que contribuye a financiar la atención del parto en la Modalidad de Atención Institucional, teniendo como mínimo, tanto para el grupo C como para el grupo D, el porcentaje del 75%.". "Como mínimo"; o sea, es facultativo. Por supuesto, habrá un informe de asistencia social, o de quien corresponda, que justificará el mayor aporte. Lo mismo ocurre en las prótesis y en los partos no normales cuyo porcentaje es muy alto en Chile, de acuerdo a los gráficos anexos en el informe de la Comisión de Salud.

¿Considera contestada su consulta, Honorable colega?

El señor RÍOS.-Sí.

El señor GONZÁLEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, también quiero consultar al señor Presidente de la Comisión de Salud del Senado, doctor Nicolás Díaz. La Tabla N° 1 indica que el total de las prestaciones obstétricas del sector salud alcanza a 313 mil, de las cuales 81,3 por ciento corresponde a los beneficiarios de la ley N° 18.469 y 18,7 por ciento a sistemas de ISAPRES. En mi opinión, estos datos revisten extraordinaria importancia: son una real y efectiva justificación de los grandes esfuerzos del Gobierno para transferir fondos de la reforma tributaria, que aprobamos el año pasado, hacia el sector salud.

Constituye una comprobación de cómo todavía FONASA atiende a más de 80 por ciento de los chilenos, hecho que lleva a pensar en la necesidad de que el Estado se preocupe de mejorar el Régimen de Prestaciones de Salud.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Esos porcentajes corresponden casi matemáticamente a los relativos a las personas adscritas a ISAPRES, abiertas o cerradas, y a las afectas al sistema institucional o estatal: más o menos dos millones, o poco más, en el primer caso y diez millones, en el segundo. En el fondo es más o menos eso: 20 por ciento en ISAPRES y el resto en FONASA.

Y aquí, por supuesto, es un poco menos, porque hay un porcentaje de menores de edad y otro de personas que ya salieron de la etapa de procreación.

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, solamente deseo expresar que Renovación Nacional, tal como lo hizo en la Comisión de Salud, aprobará el proyecto, pues estima que con él se logra nivelar los grados de atención que el Estado presta a los distintos sistemas, a fin de atender debidamente los partos.

Además, quiero resaltar, para conocimiento de la Sala, la importancia de reconocer el incremento del número de partos que año tras año beneficia al país: de 252.557, en 1986, subió a 313.001, en 1988, consideración que valdrá la pena tener presente en iniciativas que incidan en el desarrollo de Chile y en su capacidad para generar un mejor horizonte a los futuros jóvenes.

Respecto al tema de las ISAPRES, es interesante destacar también que, dentro de la misma serie que estoy citando, se indica que en 1986 sólo el 8,3 por ciento de los partos era atendido por el sistema de las instituciones de salud previsional; mientras que en 1988 dicho porcentaje aumentó, como bien lo dijo el Honorable señor González, a 18,7 por ciento. Y se estima que desde entonces hasta ahora -han pasado dos años- ya entre 25 y 30 por ciento de los partos está siendo atendido por las ISAPRES, lo que revela un crecimiento muy interesante tratándose de un sistema nuevo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero formular una observación muy breve, referida a un aspecto formal.

Me parece que puede prestarse a una errada interpretación la ubicación del inciso cuarto que propone el proyecto dentro del artículo 30 de la ley N° 18.469. Creo que sería más claro que al inciso segundo de esta disposición,

que habla del porcentaje con que debe contribuir el Fondo Nacional de Salud a sus prestaciones, se agregara, después de la frase "y no podrá ser inferior al 75% respecto del grupo C, ni al 50% respecto del grupo D", la frase: "salvo respecto de la atención del parto, en que no podrá ser inferior al 75% respecto de ambos grupos".

¿Por qué propongo tal agregado? Porque en la forma en que aparece el inciso cuarto que propone la iniciativa, se puede concluir que se aplica la norma general a las otras atenciones del parto. Pero, como los Servicios de Salud funcionan en todo Chile y se trata de un asunto de mucha importancia, no vaya a suceder que no se entienda con claridad que para la atención del parto de los beneficiarios del grupo C rige el porcentaje de 75 por ciento como mínimo, por no hacerse ninguna mención en el inciso segundo a la atención del parto y sólo una alusión en el inciso cuarto al grupo D.

Pienso que la disposición quedaría más clara si en su inciso segundo se agregara la cuestión del parto.

Formulo la consulta pertinente al Honorable señor Díaz.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Su Señoría desea presentar una indicación concreta sobre el particular?

El señor THAYER.- Sí, señor Presidente. La presentaré si el Honorable señor Díaz -cuya especialidad respeto- estima acertada mi observación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Estamos totalmente de acuerdo con Su Señoría, señor Presidente. Suscribimos la indicación.

El señor URENDA (Vicepresidente). Ruego al Honorable señor Thayer hacerla llegar por escrito para que pueda ser considerada.

Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, deseo expresar mi satisfacción y alegría por estar analizando una iniciativa de esta naturaleza. Sin duda, psicológicamente es de suma importancia para una mujer embarazada saber que su parto será bien atendido y que tendrá los recursos para solventarlo. Por ello, el Gobierno democrático ha patrocinado con ésta una de las primeras iniciativas en materia de salud, con especial preocupación por la mujer embarazada y los recién nacidos.

Es nuestra obligación entregar el beneficio de que trata el proyecto, en particular para los sectores más desprotegidos de nuestra población. Estamos cumpliendo realmente con el deber constitucional de proteger a la mujer embarazada y a los recién nacidos, de manera que me alegro mucho de que todos los sectores aquí representados estemos de acuerdo

con iniciativas de este tipo y aportemos lo mejor para poder avanzar y dar confianza y tranquilidad en un momento crucial para la mujer, en el que ella necesita sentirse respaldada.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, como lo han señalado los señores Senadores que intervinieron antes que yo, el proyecto, en el fondo, intenta cumplir, poco a poco, lo que planteamos durante la campaña presidencial y que está contenido en el programa de nuestro Gobierno, en orden a generar, en algún instante, una verdadera equidad en salud, que la Carta Fundamental señala a la letra; pero que, dentro de las políticas implementadas, no se ha concretado, pues los mecanismos por los cuales se rige la ordenación de la salud hoy día la hacen prácticamente imposible.

Respecto del planteamiento específico señalado por el Honorable señor Thayer, debo declarar que, en representación de los Senadores demócratacristianos, no tengo ningún inconveniente en suscribir la indicación. Sin embargo, quiero dejar establecido que tanto en la ley tal cual está como en el proyecto que se presentará en el futuro, se deja absolutamente claro que los grupos A y B no se modifican, porque tienen el ciento por ciento, y que el grupo C tiene, por ley, el 75 por ciento.

Lo que buscamos es que en el grupo D -el Honorable señor Ríos ha señalado que la situación es distinta, dependiendo de si se trata de una persona sola o de una con familia-, que engloba a quienes tienen como renta tope 47 mil pesos, se ubique a una persona que gana 48 mil pesos junto a otra con ingresos por sobre los 100 mil pesos. Ahí hay una inequidad evidente y dos situaciones que no pueden valorarse de la misma manera. Por eso, queremos dejar establecido que siempre podrá ser el 75 por ciento o más, si el Estado así lo dispone en un momento determinado.

Si la indicación planteada por el Honorable señor Thayer sólo busca mayor claridad respecto del asunto, no tenemos ningún inconveniente en aceptarla.

Sin embargo, ya que estamos en el tema -y a propósito de la corrección que pretende hacerse ahora-, deseo retomar el punto para señalar que las situaciones aquí descritas por los señores Senadores son las que precisamente justifican lo que durante tanto tiempo dijimos en cuanto a que la discriminación hecha por la ley -muy debatida y rebatida por los colegios profesionales, las organizaciones sindicales y gremiales y los propios profesionales de la salud- no es justa ni adecuada en un país como el nuestro.

De modo que, como lo señalé hace algunos días en esta misma Corporación, creo propio reconocer que el mecanismo de una atención de salud adecuada y la búsqueda de su perfeccionamiento demuestran la necesidad de

modificar la normativa actual, que a nuestro juicio se ha mostrado ineficiente, insuficiente y, además, inequitativa para un país que tiene tantas diferencias sociales y económicas.

En segundo lugar, quiero indicar que precisamente por eso en las formulaciones de salud realizadas y en lo planteado en reiteradas oportunidades por el señor Ministro del ramo -si bien entendemos que no puede hacerse de inmediato un cambio drástico y profundo sobre la materia, porque el país no está en condiciones de absorberlo-, es evidente que la norma conceptual y -diría yo- la interpretación de lo que es el derecho a la salud tendrá que ser modificadas en forma importante en un tiempo próximo.

Finalmente, señor Presidente, a fin de no dilatar la discusión ni el tratamiento del proyecto, porque no es el momento de realizar un debate acerca del punto, quiero recoger precisamente lo aquí señalado en torno de la participación de las ISAPRE y del sector privado en general, particularmente a raíz de algunas intervenciones efectuadas durante esta sesión.

Creo que hay dos o tres elementos reales.

Señor Presidente, el Honorable señor Díaz me pide que no me introduzca en temas más profundos, pues Su Señoría está especialmente interesado en aprobar de inmediato la iniciativa. Y yo tomo nota de esa petición.

Sin embargo, quiero que queden claras algunas situaciones planteadas aquí. Y me refiero a lo siguiente.

En primer lugar, evidentemente en Chile estamos en presencia de un crecimiento en el número de partos, lo que debe ser considerado, tal como se ha dicho, para todos los mecanismos futuros de desarrollo.

Creo que el Senado en algún momento tendrá que abordar el tema de fondo en una sociedad en desarrollo como la nuestra, cual es el problema de la planificación familiar, de cómo vamos a abordar el crecimiento explosivo de algunos sectores y de cómo -y esto es mucho más profundo- la limitación de la familia en un determinado momento, cuando no está planificada de manera racional, termina siendo sólo un instrumento de los países más poderosos para evitar el desarrollo de las naciones más pobres.

En segundo término, señor Presidente, creo que el crecimiento de las ISAPRE, en un porcentaje que prácticamente se duplicó en tres años, es absolutamente lógico y natural, por tratarse de un sistema nuevo que en 1986 ó 1987 tenía sólo dos años de vida. En este momento tiene un desarrollo evidentemente mayor, por la normativa que se creó durante el Gobierno anterior, que lo facilitó

En tercer lugar, señor Presidente -y con esto termino-, cuando uno estudia en detalle las cifras de atención de partos y aprecia los reclamos y planteamientos que se efectúan sobre el particular, comprueba que en ese ámbito de la salud privada hay, evidentemente -lo hemos dicho hasta la

saciedad-, una injusticia, que surge de la apreciación conceptual de la salud considerada como negocio y con ánimo de lucro, lo que nosotros rechazamos. A la luz de los datos que maneja la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional junto con los reclamos que vamos considerando, se prueba y comprueba que mucho de lo que se denomina "letra chica" es algo que vamos a tener que corregir y de lo cual el Senado debe estar consciente.

En resumen, señor Presidente, anuncio que los Senadores demócratacristianos vamos a votar favorablemente el proyecto, porque avanza en un punto muy específico respecto del nuevo concepto de lo que debe ser la salud, destacando que en esta materia hay un punto pendiente que va a ameritar el que en algún momento tengamos que discutir nuevas modificaciones, especialmente en el área privada de la salud.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Sólo quiero señalar que el Honorable señor Ruiz-Esquide se está refiriendo a materias extrañas al debate, por cuanto en estos momentos se discute el proyecto de ley que aumenta las prestaciones de salud de los grupos C y D.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Con el debido respeto y aprecio hacia la señora Senadora, debo hacer presente que señalé que me refería al tema, porque había sido tocado por algunos señores Senadores que me antecedieron en el debate.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, deseo destacar algunos elementos de medición que demuestran el enorme esfuerzo realizado y el éxito logrado por el país en el último decenio sobre esta materia. Tan así es que la tasa de natalidad en Chile ha aumentado de un 22 por mil a un 23, 4 por mil entre 1979 y 1989. Y hay que hacer resaltar que la atención profesional del parto ha aumentado de un 90,4 por ciento de las parturientas en 1979 a un 98,8 por ciento en 1989. Esto se ha traducido en que la mortalidad materna, en ese mismo decenio, ha disminuido de un 7,3 por mil, en 1979, a nada más que un 4,1 por mil en 1989.

La preocupación profesional por el parto y el recién nacido ha provocado una fuerte caída en los índices de mortalidad infantil. Y para no dilatar mi intervención, señor Presidente, recurriré a un solo elemento de juicio: la mortalidad por diarreas en menores de un año, que en 1979 era de un 2,7 por cada mil niños nacidos vivos, en 1989 ha disminuido a un 0,4 por mil.

Tales índices acreditan el enorme esfuerzo realizado por Chile en los últimos diez años para ponernos al nivel de las naciones en esta materia desarrolladas.

Por lo tanto, quiero esta mañana recalcar el siguiente hecho: no son los Gobiernos, sino los chilenos, quienes hemos realizado este gran esfuerzo, porque todos los sectores han contribuido a que nuestra patria alcance índices sociales que la han puesto en condiciones de liderar a los países latinoamericanos en esta materia.

Creo necesario reconocer la labor desarrollada por las autoridades, por los profesionales y muy especialmente por los pacientes, quienes han comprendido los ingentes esfuerzos efectuados tanto por el sector público como el privado, por cuanto no sólo son los servicios públicos regionales y nacionales de salud los que ofrecen esta atención en el país, sino que también se ha logrado interesar al sector privado en lo concerniente a ofrecer mejores condiciones de vida, como es el caso particular, en lo relativo al parto y a la atención del niño, del sistema de ISAPRE.

Por lo tanto, vamos a apoyar este proyecto de ley por estimar que contribuye a la tarea llevada a cabo por el Gobierno chileno en los últimos años para ofrecer realmente mejores posibilidades de salud a nuestra población.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, a riesgo de que se diga que éste no es el tema que se está tratando, quiero señalar que la mujer y el niño constituyen los desafíos del siglo XXI, y que un país sin un desarrollo adecuado en ese sentido, no es un país que crece.

Consideramos muy importantes los datos estadísticos que se han dado a conocer aquí. Y deseo indicar que, a lo menos, se producen 150 mil abortos en un año, con un gran porcentaje de ellos en adolescentes. Me parece que esta iniciativa constituye un paliativo en ese sentido y contribuirá a un mejor resguardo de la madre y el niño. Aquéllas, al tener su salud asegurada, tendrán una mayor responsabilidad. Es la equidad que el Gobierno está buscando, aun cuando también comparto las críticas del Honorable señor Ruiz-Esquide respecto de las ISAPRE, materia sobre la cual, a mi juicio, deberemos profundizar.

Por tales razones, nuestra bancada votará favorablemente el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Seré brevísimo, señor Presidente.



Deseo corroborar lo afirmado por el Honorable señor Larre. En realidad, se trata de un esfuerzo llevado a cabo por varios Gobiernos y desde hace tiempo, y que con el crecimiento y el progreso alcanzados por la medicina seguirá mejorando. Pero lamentablemente no ocurre así en todos los países. Si Sus Señorías leyeron la prensa de ayer, se habrán impuesto de cifras que impactan en forma dolorosa: en Perú mueren cada semestre 14 mil 600 niños recién nacidos, en la primera infancia, en los primeros meses, por enfermedades perfectamente controlables, como diarreas, infecciones, disenterías, deshidrataciones.

Creo que en Chile, además de asegurar un buen parto, un buen nacimiento y el financiamiento adecuado, debemos preocuparnos -y vendrán leyes a corto plazo en este sentido- de dotar también a nuestro sistema institucional, especialmente a los sectores rurales, de los medios para atender al niño durante su pleno desarrollo, pues cuando hombre reflejará el cuidado que se le haya brindado en sus primeros años de vida.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.*

*Ofrezco la palabra.*

*Cerrado el debate.*

*Si no se solicitare votación, se daría por aprobado en general el proyecto.*

*Aprobado.*

*Se ha presentado una indicación, a la cual dará lectura el señor Secretario.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación viene suscrita por los Honorables señores Thayer y Díaz y tiene por objeto agregar una frase al inciso segundo del artículo 30 de la ley, sustituyendo el punto, a continuación de las palabras "del grupo D", por una coma. La frase es la siguiente: "salvo respecto de la atención del parto en que el porcentaje no podrá ser inferior al 75 por ciento en cualquiera de los grupos C y D", con lo cual el inciso segundo quedará de la siguiente manera: "Dicho porcentaje se determinará, cada vez que así se requiera, por los Ministerios de Salud y de Hacienda; cubrirá el valor total de las prestaciones respecto de los grupos A y B, y no podrá ser inferior al 75 por ciento respecto del grupo C, ni al 50 por ciento respecto del grupo D, salvo respecto de la atención del parto en que el porcentaje no podrá ser inferior al 75 por ciento en cualquiera de los grupos C y D."

Junto con esto, la indicación suprime el inciso cuarto de la disposición.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- En mi intervención señalé que concordaba absolutamente con el criterio planteado en la medida en que contribuyera a una mayor claridad. Pero hay un problema de técnica legislativa: eso

está dicho en su totalidad en la ley. Por lo tanto, poner que "no podrá ser inferior al 75 por ciento del grupo C" -es lo que se insiste agregar- constituye una redundancia, y no parece bueno que estemos elaborando una ley o efectuando una modificación, que sólo demuestre que el Senado está incurriendo en repeticiones de cosas ya dichas.

Ese es el punto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, es un punto de encuentro y desencuentro entre un distinguido médico y un modestísimo abogado.

Ocurre que si se legisla en incisos separados sobre una materia específica - como es la atención del parto- y sólo con referencia a un punto -lo relativo al grupo D-, deberá hacerse una reflexión que es muy simple para un médico especialista y un Senador versadísimo como Su Señoría; pero tratándose de la aplicación práctica por parte del personal administrativo a lo largo del país, el cual está determinando lo concerniente a los pagos, me parece preferible una disposición que sea perfectamente clara, e incluso redundantemente clara, que otra que debe ser inferida, como cuando se compara un cuarto inciso con un segundo inciso en el que no se menciona el grupo respectivo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Yo no quiero hacer mayor cuestión, pero llamo la atención hacia el hecho de que hoy ya se está cancelando el 75 por ciento en partos al grupo C. Por lo tanto, existen un precedente histórico y plena y absoluta claridad.

Sugiero al Senado dejar establecido en la historia de la ley el sentido preciso de lo que estamos señalando, a fin de evitar un pequeño bochorno a esta Corporación por colocar una cosa ya dicha y que todo el mundo sabe que es así. Solamente por eso. Si queda estipulado que el sentido es claro, no habría razón para modificar el texto, lo que, además, obligaría a un tercer trámite. Considero tan obvia la situación que me parece innecesario corregirla, reconociendo todo lo que el Honorable señor Thayer ha planteado, quien en absoluto carece de capacidad técnica en esta materia, porque no es un modestísimo abogado, sino un gran abogado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Hay un punto que quisiera evitar. Si la indicación -que no es indispensable y que, como lo manifesté, sólo la presentaría en la eventualidad de que el Honorable señor Díaz, con su experiencia práctica, la considerara prudente- va a significar un nuevo trámite al proyecto, no insistiré

en ella. No tengo interés alguno en hacerlo; mi preocupación sólo pretendía evitar interpretaciones equivocadas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PAPI.- Creo que, con las aclaraciones ya formuladas, pareciera no tener sentido seguir insistiendo en este debate, por lo cual sería conveniente proceder derechamente a la aprobación del proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El sentido de las expresiones del Honorable señor Thayer es que este específico inciso cuarto que se cambia -en el que se elimina una referencia- pudiera implicar una disposición que prevaleciera sobre el inciso segundo y que el día de mañana se interpretara en ese sentido. En la actualidad la ley establece que los grupos C y D siempre percibirán la contribución. Esto se mantendrá únicamente en el caso del grupo D. Da la sensación de que se suprimiría respecto de un grupo, aunque el inciso anterior establezca que el porcentaje para este grupo, en todas las prestaciones, es de 75 por ciento. Pero, como en lo referente al parto existiría un inciso consagrado sólo a este punto, alguien, con criterio riguroso -y no sin cierto fundamento-, podría interpretar que esta disposición, que es específica, prima sobre la otra, que es más general.

Por ello, tal vez sería conveniente considerar esta indicación y evitar un factor de confusión en el día de mañana.

El señor DÍAZ.- ¡Señor Presidente, lo que nos interesa es que la ley dé luego a luz!

El señor PAPI.- ¡Que haya parto!

El señor RÍOS.- Señor Presidente, creo que con el debate producido en torno de la indicación presentada por el Honorable señor Thayer, ha quedado muy en claro la intención del proyecto y cuál es el objetivo de la indicación.

Por tal motivo, estimo que lo sugerido por el Honorable señor Ruiz-Esquide es lo que corresponde hacer: votar la ley en proyecto tal cual está, evitando así otro trámite.

Todos los días hay mil o más mujeres que están dando a luz -un alto porcentaje de ellas corresponde precisamente a los grupos que la iniciativa pretende beneficiar-, en mérito de lo cual es oportuno aprobar pronto el proyecto.

En último término, para resolver cualquier duda relativa a la fiscalización por la Contraloría u otro organismo, la historia de este debate va a confirmar en términos concluyentes que el objetivo perseguido es la plena entrega de apoyo a los grupos señalados.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si hay acuerdo, se entendería retirada la indicación, dejándose constancia clara del espíritu de la norma que estamos aprobando.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado en general y particular el proyecto en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados.

Aprobado.

Boletín N°102-05

## REINTEGRO DE DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES ADUANEROS

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el segundo lugar del Orden del Día, figura el proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el artículo 2° transitorio de la ley N° 18.708, que establece el sistema de reintegro de derechos y demás gravámenes aduaneros, informado por la Comisión de Hacienda.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 31a, en 12 de septiembre de 1990.*

*Informes de Comisión:*

*Hacienda, sesión 27a, en 19 de diciembre de 1990.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, con la firma de los Honorables señores Frei (don Eduardo), Gazmuri, Lavandero y Siebert, propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.*

*La iniciativa consta de un artículo único, por lo cual, de acuerdo con el Reglamento, procede su discusión general y particular a la vez.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Eduardo Frei.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, tal como se señala en el informe de la Comisión, se trata de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 la norma transitoria de la ley, de tal manera que el Director Nacional de Aduanas tenga la responsabilidad de determinar el reintegro de derechos y demás gravámenes aduaneros que señala la ley N° 18.708 a los exportadores.

Dicho cuerpo legal establece el reintegro de derechos y demás gravámenes aduaneros para los exportadores respecto de materias primas, artículos a media elaboración, partes o piezas importadas por el propio exportador o por

terceros, cuando esos insumos hubieren sido incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

El artículo 3° de la ley dispone que corresponderá a las Direcciones Regionales o Administradores de Aduanas determinar el reintegro de acuerdo con los requisitos, modalidades, procedimientos y sistemas de control que fije la Dirección de Aduanas. Sin embargo, el artículo 2° transitorio de este mismo cuerpo legal establece que mientras tanto, hasta determinada fecha, será la Dirección Nacional de Aduanas la que determinará tal reintegro.

Se ha procedido como lo ordena la ley, por el plazo de un año, y de hecho, ha sido la Dirección Nacional de Aduanas la que ha establecido el reintegro, porque las Direcciones Regionales no han contado con la implementación adecuada para cumplir a cabalidad ese objetivo. El artículo único en debate prorroga dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 1992, para permitir a la Dirección Nacional de Aduanas dotar de los recursos humanos y materiales necesarios a los organismos regionales, a fin de que sean ellos los que en definitiva hagan los reintegros. En la práctica, ha sido la Dirección Nacional la que ha estado determinándolos, porque, como digo, las Direcciones Regionales no han contado con los elementos suficientes ni con el sistema computacional adecuado para proceder a tales devoluciones.

Finalmente, el artículo fue aprobado por la unanimidad de la Cámara de Diputados, y proponemos que la Sala proceda en iguales términos.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, a lo señalado por el Presidente de la Comisión de Hacienda es necesario agregar que el proyecto del Ejecutivo contemplaba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1995 la autorización dada al Director Nacional de Aduanas para proceder al reintegro de los derechos correspondientes a partes y piezas importadas integradas en los productos que se exportan, debido a lo difícil que resulta el proceso de reintegro, por involucrar investigación, análisis de laboratorio y computación en línea.

Sin embargo, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados estimó prudente que tal prórroga fuera sólo por un año, hasta 1992, lo que fue aprobado por unanimidad en dicha Comisión y en la Sala de esa rama del Congreso, con lo que se acortó la temporalidad de la autorización dada al Director Nacional de Aduanas para realizar ese servicio, a fin de complementar dentro del año la factibilidad de que las Direcciones Regionales y las aduanas respectivas lo proporcionen en el futuro.

De manera que, complementando lo aseverado por el Honorable señor Eduardo Frei, deseo reiterar que la Cámara aprobó el proyecto por unanimidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, efectivamente apoyamos y aprobamos esta iniciativa legal en la Comisión de Hacienda, por considerarla beneficiosa y por ser una de las normas -de todas las que existen- que impulsan y favorecen una actividad tan tremendamente importante para el país como es la del sector exportador.

Al respecto, baste recordar que hacia el año 1973 se exportaban desde Chile sumas que bordeaban los mil millones de dólares, y que a fines de 1990 hemos llegado a cifras cercanas a los 8 mil millones de dólares. Y como ésta es una de las medidas que incentivan justamente las exportaciones, en especial la de productos industriales -es decir aquellos que tienen el máximo de valor agregado-, se trata, entonces, de estimularlas para que se puedan recuperar los derechos y gravámenes aduaneros por aquellas materias primas o insumos que se han incorporado o consumido en la producción del bien exportado.

Aparentemente, se complica y burocratiza la devolución de tales derechos y gravámenes. Pero la verdad es que resulta bastante complejo -como lo explicara el Honorable señor Lavandero- determinar efectivamente la autenticidad de todos los documentos que presentan los exportadores para impetrar este derecho.

Es así como en la Comisión tuvimos a la vista algunos "mamotretos" -por nombrarlos de una forma que todo el mundo pueda visualizar- que trajo el Director de Aduanas para ilustrar lo que significa reunir los antecedentes necesarios para optar al beneficio. Tal proceso es de difícil implementación en las Regiones, lo que ha hecho necesario que se continúe llevando a cabo por la referida Dirección. Además, se piensa que en dos años más podrían estar terminados los estudios de factibilidad para establecer dicho proceso a nivel regional. En caso contrario, el proceso de reintegro continuaría efectuándose a nivel central, en la Dirección Nacional de Aduanas.

Por eso, los Senadores de Renovación Nacional hemos contribuido con nuestro voto favorable en la Comisión, y haremos lo mismo en la Sala para aprobar este sencillo proyecto de ley.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, estamos de acuerdo en que deben incentivarse las exportaciones, por ser favorable y beneficioso para el país.

Pero deseo llamar la atención sobre un punto relativo a un informe que me han entregado los representantes de la Asociación Nacional de Empleados de Aduanas de Chile.

En relación al proyecto de ley sobre condonación de impuestos, multas e intereses que verá próximamente el Senado, que pretende mejorar la infraestructura del Departamento de Informática de Aduanas, señalan ellos que éste no ha funcionado de manera eficiente, porque hasta el momento se ha determinado, por ejemplo, que en virtud de la ley N° 18.480, sobre bonificación a los exportadores, se han efectuado cobros indebidos por la suma de 29 mil 573 millones de pesos. Y ello, precisamente, debido a que este tipo de leyes que tienen por objeto entregar incentivos, a veces caen en manos de gente inescrupulosa, lo que daña justamente a aquellos exportadores que trabajan en beneficio del país. De esos dineros, el Fisco ha recuperado 11 mil 586 millones de pesos, y hay retenidos en Tesorería 174 millones 900 mil pesos.

Esta es una situación realmente grave y extraordinaria que deberá ser debidamente considerada cuando discutamos el proyecto de ley sobre condonación de impuestos, multas e intereses y la adecuación de los servicios de Aduanas. Porque no podemos permitir que disposiciones legales que se elaboran de buena fe en el Congreso, que son patrocinadas por el Ejecutivo, sean usadas por gente inescrupulosa, en perjuicio de los propios exportadores y, en general, de todo el país.

Señor Presidente, nosotros aprobaremos esta iniciativa legal porque estamos muy conscientes de que el incentivo a las exportaciones es uno de los caminos que tenemos para producir riqueza y hacer mayor justicia social en el país.

Sin embargo, deseo dejar constancia de algo relacionado con un hecho que -reitero- estimo de suma gravedad: que en virtud de la ley N° 18.480 se hayan hecho cobros indebidos por 29 mil millones de pesos. Por lo demás, no debiera causarnos tanta sorpresa, ya que históricamente en Chile se ha determinado que, cuando se establecen situaciones de esa naturaleza, es muy probable que se caiga en el abuso. A modo de ejemplo -y esto no significa una crítica al Régimen pasado, sino sólo una comprobación-, se dictaron leyes tendientes al desarrollo de los polos del país, que fueron usadas, también, en forma abusiva por quienes eran sus beneficiarios.

De manera que hago presente ese hecho, que deberá ser debidamente analizado cuando discutamos la iniciativa a que me he referido, sobre condonación de impuestos, multas e intereses.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, tengo la impresión de que fueron precisamente esos antecedentes los que tuvo en cuenta la Dirección Nacional de Aduanas para obtener que se prorrogara la vigencia del artículo 2° transitorio hasta fines de 1992, a fin de estudiar, en el intertanto, la situación. Se dejará esto en manos de dicha Dirección a fin de que, efectivamente, cumpla su rol fiscalizador, o, sencillamente, tal como se encuentra previsto en la ley, quedará entregada esta facultad a los Directores Regionales o Administradores de Aduanas, lo que sería bastante complejo y agravaría el problema denunciado por el Senador señor González.

He dicho.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.*

*Ofrezco la palabra.*

*Cerrado el debate.*

*Si no se pide votación, se daría por aprobado el proyecto en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.*

***--Se aprueba en general y en particular el proyecto.***

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha terminado el Orden del Día.

## **ACUERDO DE COMITÉS**

El señor URENDA (Vicepresidente).- La unanimidad de los Comités ha acordado prorrogar hasta el día 16 del mes en curso el plazo de que dispone la Comisión de Defensa para informar el proyecto de ley sobre subrogación del Ministro de Defensa Nacional.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa peticiones de oficios de diversos señores Senadores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

De la señora Frei:



## CONSIDERACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CADA REGIÓN EN NUEVO CÓDIGO DE AGUAS

"Al Ministro de Obras Públicas, para que instruya al Director de Aguas, dependiente de ese Ministerio, con el fin de que la Comisión de Estudios del Nuevo Código de Aguas tenga presente en su trabajo las especiales características que reúnen las diferentes regiones en esta materia, especialmente la II Región, para que de este modo las normas en estudio tengan una efectividad a lo largo del país."

Del señor Frej, don Arturo:

### FACULTAD DE UNIVERSIDADES ESTATALES PARA CREAR CORPORACIONES O FUNDACIONES DE DERECHO PRIVADO. INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA

"A Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole que se sirva considerar la inclusión del proyecto de ley adjunto, que faculta a las universidades estatales para crear corporaciones o fundaciones de Derecho privado, en la actual legislatura extraordinaria."

Del señor Cantuarias:

### CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN CONCEPCIÓN.

Al Ministro de Salud, requiriendo "información respecto del proyecto" - conocido a través de los medios de comunicación de la Región- "de construcción de un Hospital Terciario (de Especialidades) en Concepción".

El señor ROMERO.- Señor Presidente, hay acuerdo para dejar sin efecto la hora de Incidentes.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se ha informado a la Mesa que existiría acuerdo para dejar sin efecto la hora de Incidentes.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 12:7.**

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción.